



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-503-17-3

La Plata, 1 de marzo de 2017

VISTO que a través de las órdenes de compra N° 15/2016 de la firma Comsale SRL y N° 16/2016 de la firma Liefrink & Marx SA - Licitación Pública 12/2012- se contrató la locación de centrales telefónicas para inmuebles del Ministerio Público, operando sus vencimientos el 31 de marzo y 31 de enero del corriente año respectivamente, y

CONSIDERANDO que con la debida anticipación se realizó la Licitación Pública N° 11/16 que tramita por expediente 3002-2323/15 a fin de renovar el servicio.

Que el mencionado expediente a la fecha se encuentra en la Contaduría General de la Provincia, tomando la intervención correspondiente.

Que siendo imperiosa la necesidad de no discontinuar el servicio, atento a la importancia del mismo en el desarrollo de la tarea judicial, se solicitó a las empresas mencionadas, actuales prestadoras del servicio, un presupuesto para la continuidad del mismo bajo las mismas condiciones que las establecidas en la Licitación Pública 1/2012, por el término de dos meses, los que obran a fs.12/13, siendo los valores ofertados los mismos que los adjudicados en la mencionada Licitación

Que a fs. 14/15 obran constancia de inscripción de las firmas Comsale SRL y Liefrink & Marx SA. en el Registro de Proveedores del Estado.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de Arba, a fs.16/17 obran formularios A -404 W no registrándose incumplimiento impositivo por parte de las mencionadas empresas.

Por ello, EL SR. SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA PROCURACION GENERAL, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución 130/2017 de la Procuración General y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 18 inc. 2) apartado c) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 1300/16,

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Contratación Directa por Excepción N° 3/17, encuadrada en el artículo 18 inc. 2) apartado c) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario, a fin de contratar el servicio de locación de centrales telefónicas para inmuebles del Ministerio Público, por el término de 2 meses, a partir del 1 de abril de corriente año.

Artículo 2º: Contratar el servicio mencionado en el artículo 1 con las siguientes firmas: **A) COMSALE SRL** con domicilio legal en calle José Ingenieros N° 3241 oficina 5, Beccar, el **renglón 1:**

3002-503-17-3

correspondiente al servicio de locación de servicio telefónico para los inmuebles del Departamento Judicial de Azul, en la suma mensual de \$ 19.150,81, y el **renglón 7:** correspondiente al servicio de locación de servicio telefónico para los inmuebles del Departamento Judicial de Mercedes, en la suma mensual de \$ 17.699,09, haciendo un total mensual de \$ 36.849,90 y un **TOTAL ADJUDICADO POR DOS MESES de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISICENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80 CVOS (\$ 73.699,80)**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que rigieron la Licitación Pública 1/2012 y **B) LIEFRINK & MARX SA**, con domicilio legal en calle Andrés Ferreyra N° 3481, La Lucila, los renglones: el **renglón 2:** correspondiente al servicio de locación de servicio telefónico para los inmuebles del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la suma mensual de \$ 9.027,00, **renglón 3:** correspondiente al servicio de locación de servicio telefónico para los inmuebles del Departamento Judicial de Junín, en la suma mensual de \$ 15.889,00, **renglón 4:** correspondiente al servicio de locación de servicio telefónico para los inmuebles del Departamento Judicial de La Plata, en la suma mensual de \$ 55.963,00, **renglón 5:** correspondiente al servicio de locación de servicio telefónico para los inmuebles del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en la suma mensual de \$ 24.710,00, **renglón 6:** correspondiente al servicio de locación de servicio telefónico para los inmuebles del Departamento Judicial de Mar del Plata, en la suma mensual de \$ 13.535,00, **renglón 8:** correspondiente al servicio de locación de servicio telefónico para los inmuebles del Departamento Judicial de Morón, en la suma mensual de \$ 14.120,00, **renglón 9:** correspondiente al servicio de locación de servicio telefónico para los inmuebles del Departamento Judicial de Quilmes, en la suma mensual de \$ 28.980,00, **renglón 10:** correspondiente al servicio de locación de servicio telefónico para los inmuebles del Departamento Judicial de San Isidro, en la suma mensual de \$ 9.817,00, **renglón 11:** correspondiente al servicio de locación de servicio telefónico para los inmuebles del Departamento Judicial de San Martín, en la suma mensual de \$ 16.756,00, **renglón 12:** correspondiente al servicio de locación de servicio telefónico para los inmuebles del Departamento Judicial de San Nicolás, en la suma mensual de \$ 11.035,00, **renglón 13:** correspondiente al servicio de locación de servicio telefónico para los inmuebles del Departamento Judicial de La Matanza, en la suma mensual de \$ 7.683,00 y el **renglón 14:** correspondiente al servicio de locación de servicio telefónico para los inmuebles del Departamento Judicial de Zárate-Campana, en la suma mensual de \$ 9.550,00, haciendo un total mensual de \$ 217.065,00 y un **TOTAL ADJUDICADO POR DOS MESES de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA (\$ 434.130,00)**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que rigieron la Licitación Pública 1/2012.

El total adjudicado por la presente contratación asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 80 CVOS (\$ 507.829,80)**.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-503-17-3

Artículo 3°: Imputar la presente erogación a las partidas cat ACE, PRG 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 PP3, S2, P2 del Presupuesto General vigente.-

Artículo 4°: Hacer conocer la presente resolución a las firmas adjudicatarias, mediante el libramiento de las respectivas ordenes de compra, debiendo la firma Liefrink & Marx SA presente la garantía de adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1300/16 y a la presentación de certificados de libre deuda registrada vigente y sin anotaciones personales a nombre de los titulares de la empresa, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos Alimentarios, previstos en la ley 13.074.-

Artículo 5°: Registrar la presente resolución. Cumplido, pasen las actuaciones al Area Contrataciones y Suministros a sus efectos.-


Cdr PEDRO JESÚS CARRETTO
Prosecretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Resolución
Reg. Bajo el Nro. 16 / 2017

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.